

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

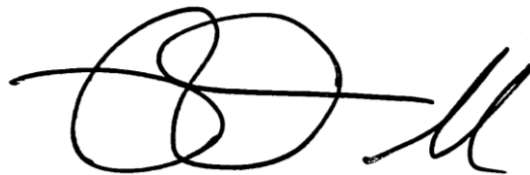
Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2018 00424 00

La comunicación remitida por el **Centro de Conciliación y Arbitraje Constructores de Paz**¹, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

Así entonces, se le pone de presente a la parte actora que el proceso se encuentra suspendido con ocasión a dicho trámite liquidatorio, pues así quedó consignado en el auto emitido el 11 de octubre de 2018, proveído que se encuentra debidamente ejecutoriado, por tanto, el expediente no deberá entrar al despacho sino hasta que se conozcan la resultados definitivas de aquella causa que, a la hora actual, tramita el Juzgado Cuarenta y Cinco Civil Municipal de esta ciudad, en consecuencia, permanecerá en la Secretaría de este Juzgado hasta entonces. Secretaría, proceda de conformidad.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e605516c59ab0c016ad376118c6b3f2e987bba11c24147089a3c0a3739bc98e**

Documento generado en 22/09/2023 11:20:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "07RemiteResultadoNegociaciónDeudas".